

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 182

Miércoles, 21 de Septiembre de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 y 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 a 9
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	9
Diversos Ayuntamientos	9 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	16
--	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.404/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o propo-



sición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 09-09-2005

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043592288	J MOLINA	21487894	ALICANTE	04-08-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043619348	S HERNANDEZ DE LA TORRE	06550037	ARENAS DE SAN PEDRO	17-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043323137	M ELIBRAHIN	X1367260W	AVILA	07-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043604370	M OTERO	53004118	SANTA MARIA TIETAR	09-08-2005	60,00		RD 13/92	171.
050043640192	R MONTES	04196516	SOTILLO DE LA ADRADA	04-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043620296	A CAMPOS	70813478	SOTILLO DE LA ADRADA	11-07-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
059043328222	FREELAND ADVENTURES SL	B62101175	BEGUES	09-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043633503	M IZQUIERDO	48972448	CHICLANA DE LA FTRA	09-08-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043644008	E GALIANO	11340529	CORDOBA	09-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043620314	J REDONDO	05927090	PUERTOLLANO	11-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043621586	J GARCIA	29029850	CASTELLON PLANA	24-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
059402228704	D DIAZ	52342581	ARRECIFE	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402238994	F SANCHEZ	07675382	GRANADA	03-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
050043619373	M MERCADER	09042582	ALCALA DE HENARES	17-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043635044	G SANCHEZ TAIZ	09280208	ALCOBENDAS	24-07-2005	150,00		RD 13/92	003.1
050043403947	M GRANDE	53664662	ALCOBENDAS	31-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
059043406506	A DOMINGUEZ	06584105	ALCORCON	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402221910	J GALAN	50134212	ALCORCON	05-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043618381	M VILLAMOR	50659556	ALCORCON	18-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402222410	PRODUCCIONES TERPSICORE SL	B81558033	ALGETE	07-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043574845	J ABIA	70042426	ALPEDRETE	31-07-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
059402229800	ASESORAMIENTO Y CONTROL DE	B82957598	BOADILLA DEL MONTE	28-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043403108	N SIDDIKI	00481143	CERCEDILLA	20-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043321499	E RODRIGUEZ	52368199	CERCEDILLA	25-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043628945	C CRESPO	00109505	COLMENAR DE OREJA	28-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402229484	COS DEPOT SL	B83638098	COSLADA	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043343872	P IZQUIERDO	00652959	COSLADA	09-07-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043617730	A SANTAMARIA	00391717	EL ALAMO	09-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043622335	M GUTIERREZ	05352355	EL ESCORIAL	27-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043402682	R GARCIA	33514919	FUENLABRADA	17-07-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043564001	J BARRERA	46922080	FUENLABRADA	06-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043563940	J BARRERA	46922080	FUENLABRADA	06-07-2005	70,00		RD 13/92	152.
050043409871	J MORENO	46927386	FUENLABRADA	25-07-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043564682	A FORTES	52093759	FUENLABRADA	31-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043409937	A CHICA	52094477	FUENLABRADA	25-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402249300	D VEGA	52951086	FUENLABRADA	06-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043617637	A BEJARANO	05878167	GETAFE	09-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
059043430260	R CABALLERO	52979030	GETAFE	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402249918	GLASSTRA ALUMINIO SAL	A80736218	HUMANES DE MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	050.
050402249529	J TRENCO	02498850	LAS ROZAS DE MADRID	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043132332	J PASCUAL	51362009	LEGANES	13-03-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050402250260	ESTACIONAMIENTOS CERME SA	A80371693	MADRID	07-08-2005	380,00	1	RD 13/92	048.
050402221581	INFRAEST ALTA TENSION SA	A83149112	MADRID	04-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402248768	MEDINA SL	B28418895	MADRID	24-06-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402249839	CNM THERMIX VENTANAS DE PO	B82285172	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
059402234066	AULESSE INTERNACIONAL SL	B82910894	MADRID	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402222160	EURO SAFETY BELT SL	B83053595	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402249888	RAMONINES SL	B83326231	MADRID	06-08-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043618885	G TITUAÑA	X1729324T	MADRID	06-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043622402	A DE PASQUALE	X4954263V	MADRID	24-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
059043516348	J CARAZO	00020979	MADRID	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043592410	L RUBIO	00365218	MADRID	16-07-2005	60,00		RD 13/92	171.
050043592525	J ORGAZ	00487069	MADRID	08-07-2005	60,00		RD 13/92	171.
050402222366	E LOPEZ DE CEBALLOS	00704745	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043621331	I DEL VALLE	01177230	MADRID	21-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
059402240273	D OCHOA	01272246	MADRID	02-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043630319	B ABARCA	01505234	MADRID	13-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043445991	P YETI	01926666	MADRID	27-06-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
059402240571	A HEREDERO	01929461	MADRID	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043540471	D GOMEZ	02285068	MADRID	15-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
059043514923	A SANCHEZ	02532803	MADRID	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043321487	R MENDEZ	02666752	MADRID	25-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402239172	F MATE	02703444	MADRID	03-08-2005	140,00		RD 13/92	052.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
059402243067	J MARIÑO	06941264	MADRID	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043626882	A RODRIGUEZ	07234305	MADRID	26-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043625440	A RODRIGUEZ	07234305	MADRID	26-07-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
050043626894	A RODRIGUEZ	07234305	MADRID	26-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043542844	A SOBRINO	07491207	MADRID	27-06-2005	60,00		RD 13/92	117.1
050043322121	V MOLINA	08928437	MADRID	24-07-2005	60,00		RD 13/92	092.2
050402222342	A GARCIA	09701561	MADRID	06-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043542475	C MARTIN	11785118	MADRID	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402243160	A BARAHONA	11842347	MADRID	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043542698	A MARTIN	11843676	MADRID	12-06-2005	150,00		RD 2822/98	001.1
050043542704	A MARTIN	11843676	MADRID	12-06-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
050402249438	E GARCIA	16495217	MADRID	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043592458	M BOTICA	22689741	MADRID	18-07-2005	90,00		RD 13/92	154.
050402244714	J INSUA	35921089	MADRID	17-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402232414	J VICENTE	47035725	MADRID	09-06-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
050043321505	J DIAZ	50091548	MADRID	25-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402245019	D SANTANA	50110795	MADRID	01-06-2005	200,00		RD 13/92	052.
059402233992	M INCLAN	50169745	MADRID	26-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043640210	T MORENO	50263057	MADRID	25-06-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043619701	G BARENA	50309294	MADRID	07-07-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043573580	P PONS	50444460	MADRID	23-07-2005	60,00		RD 2822/98	032.1
050402239160	D FUENTES	50872895	MADRID	03-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043321542	J FERNANDEZ	50873858	MADRID	25-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
059402231569	C AGUSTO	50951563	MADRID	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402229204	M SALAZAR	50953210	MADRID	02-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043498788	F FERNANDEZ DE CASTRO	51418721	MADRID	15-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043298003	R QUESADA	51453532	MADRID	01-08-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050402250477	M RUIZ VALDEPEÑAS	51870957	MADRID	09-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043619336	J LOPEZ	51971032	MADRID	17-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043621562	M CARRASCO	52977652	MADRID	24-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043604310	M MARTINEZ	72875347	MADRID	03-08-2005	60,00		RD 13/92	171.
050043640088	M FERNANDEZ	01898124	POZUELO	02-07-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043621288	KIDS AIR SLL	B84301571	MOSTOLES	13-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043617728	M DIAZ	01078651	MOSTOLES	09-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043408921	J DOMINGUEZ	06581447	MOSTOLES	14-07-2005	150,00		RD 13/92	094.2
050043618861	F TOMERO	20265271	MOSTOLES	26-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402229850	M PEREZ	03847900	PARLA	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402249130	A DE CARVALHO	X5273159H	PINTO	26-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043570104	P CLARAMUNT	53465988	PINTO	17-07-2005	60,00		RD 13/92	121.5
050043409445	SILVERSIDE PRODUCTIONS SL	B82554999	POZUELO DE ALARCON	25-07-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
059402229083	J BENTO	X1773148D	POZUELO DE ALARCON	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402249852	A EL QUATANI	X2827034N	POZUELO DE ALARCON	06-08-2005	140,00		RD 13/92	052.
059402229782	RUGARMEN SL	B81210742	RIVAS VACIAMADRID	08-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402230831	S GONZALEZ	02698979	SAN SEBASTIAN REYES	14-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
050402238970	R SANCHO	25139580	VILLANUEVA DE CAÑADA	27-07-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043633849	A TAVERA	X3690238A	VIGO	03-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402221738	M MARTINEZ	34598438	VIGO	04-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402221568	J SONEIRA	36119791	VIGO	04-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
059402243043	B ARAMBURU	76989203	VIGO	02-08-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043634064	J ALLERES	36115258	BEADE VIGO	25-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043136398	F NIEVA	51701207	SALAMANCA	02-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402250428	A ENCINAS	34095381	LASARTE ORIA	09-08-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043320987	J MARQUEZ DE PRADO	03875169	BARGAS	23-07-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043127142	TRANSPORTES LACTEOS TALAVE	B45061520	TALAVERA DE LA REINA	08-07-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
050043622360	J URDIALES	04138298	TALAVERA DE LA REINA	24-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050043617741	C HERRANZ	04192309	TALAVERA DE LA REINA	09-07-2005	90,00		RD 13/92	090.1
050402249578	J CHOROT	01084663	TOLEDO	02-08-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043500280	LOGISTICA TRAJEL SA	A47507207	VALLADOLID	05-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043430239	J LOPEZ	06394951	VITORIA GASTEIZ	27-04-2005	90,00		RD 13/92	146.1

Número 3.405/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a con-



tinuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director. General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 09-09-2005

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043627679	J CAMPOS	48364145	ALICANTE	01-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043538087	J JUAN	22127757	NOVELDA	02-07-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043616736	M BOSTANDRY	X6136417V	AVILA	03-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043612901	A GARCIA	06556046	AVILA	10-05-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043515610	A ESSLA	X0775759S	CASAVIEJA	07-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043515609	G FUENTES	70797008	CASAVIEJA	07-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043426704	D MAYA	06573717	CEBREROS	02-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043403121	I FEHENIA	70815382	LAS NAVAS MARQUES	20-06-2005	150,00		RD 2822/98	001.1
050043615010	M SERRANO	70795675	MOMBELTRAN	30-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043328202	F SANCHEZ	00790064	NAVALPERAL PINARES	26-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043617972	M PINO	11709201	SANTA MARIA TIETAR	07-07-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043619774	R MOYA	04160492	SOTILLO DE LA ADRADA	04-07-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
059402214067	M MONTES	36508930	CALELLA	03-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043537964	J GUTIERREZ	70235296	LLINARS DEL VALLES	19-06-2005	90,00		RD 13/92	117.2
050043539705	J GUTIERREZ	70235296	LLINARS DEL VALLES	19-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043571194	M MAS BAGA	34763280	S CUGAT DEL VALLES	09-06-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043136350	A HAMLIN	16075198	GETXO	03-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043627126	M TEMPRANO	32779989	CAMBRE	29-06-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043627060	C DOPICO	32677424	NEDA	22-06-2005	90,00		RD 13/92	151.2
050043023427	J NAVARRETE	05615403	CIUDAD REAL	26-03-2005	90,00		RD 13/92	090.1
059402214286	COMERCIAL CHINCHILLA SAL	A13122361	VALDEPEÑAS	09-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043495532	J CABALLERO	44266391	GRANADA	11-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043630514	GRUPO INMOBILIARIO ASTURCA	B18625376	MOTRIL	30-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043536960	I TRUTO	X4639207S	LEON	03-05-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043536959	I RUTA	X4639207S	LEON	03-05-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043610412	P ZUGA	X2934957L	ALCALA DE HENARES	21-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043312449	R RUIZ	50151022	ALCALA DE HENARES	26-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043615860	J SANTOS	07476523	ALCOBENDAS	12-06-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402245226	C NIETO	53005358	ALCOBENDAS	11-06-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
050043608650	R DIAZ	53414396	ALCOBENDAS	18-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043046580	M GOMEZ	01101089	ALCORCON	05-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043610564	A MUÑOZ	03412230	ALCORCON	06-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043542881	L BOUHABEN	11804287	ALCORCON	18-06-2005	60,00		RD 13/92	094.1
050402247582	F NIETO	24074571	ALCORCON	22-06-2005	140,00		RD 13/92	050.
050402248410	E JIMENEZ	28882897	ALCORCON	24-06-2005	140,00		RD 13/92	052.
059402215345	CIES PRODUCCIONES SL	B83405019	BOADILLA DEL MONTE	27-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043601320	P VINUESA	50702739	BOADILLA DEL MONTE	23-03-2005	90,00		RD 13/92	154.
059043593574	H PINAR	04845381	COLLADO VILLALBA	03-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043536765	J ESCUCERO	70058923	COLLADO VILLALBA	19-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043592227	I MOUSSAQUI	X3216612Q	EL ESCORIAL	05-06-2005	90,00		RD 13/92	151.2
050402238337	A CASTREJON	02508939	FUENLABRADA	11-06-2005	140,00		RD 13/92	050.
050043613590	R GARRIDO	09456344	FUENLABRADA	03-06-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050402245240	M GARGALLO	07232744	GALAPAGAR	12-06-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
050402225409	T GUEDE	50080700	GALAPAGAR	09-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
050402248203	E HERRERO	50447924	GALAPAGAR	14-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043536054	S OROSA	00369177	GETAFE	08-05-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
050043429560	E FERNANDEZ	02680001	GETAFE	17-03-2005	70,00		RD 13/92	100.2
050043512724	B AZORIN	52182438	GETAFE	11-03-2005	90,00		RD 13/92	154.
059043563338	A GARCIA	52981492	GETAFE	03-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043603171	EQUIP COMER SL	B81660649	HUMANES DE MADRID	21-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043407503	D NAVARRO	50858676	LAS ROZAS DE MADRID	19-06-2005	150,00		RD 772/97	016.4



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402237450	A PUENTE	51837460	LAS ROZAS DE MADRID	16-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043528185	M SAN ANTONIO	51857416	LAS ROZAS DE MADRID	01-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043527971	P FERNANDEZ	09389189	LEGANES	31-03-2005	70,00		RD 13/92	106.2
050043134183	F DE LA CRUZ	50946214	LEGANES	20-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043391350	PRODEMSA SA	A28867349	MADRID	13-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043629792	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	02-07-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402240110	GROWTH MANTENIMIENTO Y REP	A83467274	MADRID	13-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043608168	ZNB CONSTRUCCIONES SL	B80335888	MADRID	01-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043601903	ALFONSO DIAZ PERALES E HIJ	B80796089	MADRID	04-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043571390	GOIANIA SERVICIOS INTEGRAD	B82049644	MADRID	11-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043613668	R HERRERA	X2294241Z	MADRID	15-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043615665	R HERRERA	X2294241Z	MADRID	15-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043495581	V DANAILA	X2702793V	MADRID	28-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043536790	B MORAN	X4066032T	MADRID	23-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043630010	J FERNANDEZ	00246632	MADRID	30-06-2005	90,00		RD 13/92	151.2
050043617455	D FLORES	00267143	MADRID	23-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043618836	D FLORES	00267143	MADRID	23-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050402248215	P PANADERO	00274584	MADRID	14-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402243977	J ALAMAN	00549734	MADRID	21-05-2005	380,00		RD 13/92	050.
050402237126	F PASTOR	01472028	MADRID	05-06-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050043486695	I MORENO	01479490	MADRID	08-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402232335	M CALZADILLA	01816508	MADRID	05-06-2005	140,00		RD 13/92	050.
050402183117	R FERNANDEZ	01827571	MADRID	17-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
050043542340	M SECO	02097199	MADRID	02-05-2005	60,00		RD 13/92	171.
050402245755	A FERNANDEZ	02468772	MADRID	28-06-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043600741	M COMENGE	02536119	MADRID	09-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043618095	S NEIRA	02620375	MADRID	01-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
050402195806	M ORTEGA	02627444	MADRID	15-09-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043490819	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	08-02-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
050043593839	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	08-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043616372	F ANOZ	02699927	MADRID	12-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402237412	J SANSALVADOR	02884095	MADRID	14-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043608016	A GONZALEZ	02884523	MADRID	10-04-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043527569	C CAMPO	02900463	MADRID	23-03-2005	70,00		RD 13/92	101.1
059043450258	J RIVERA	04121147	MADRID	23-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402236808	O RAFAEL DE LA CRUZ	04185282	MADRID	27-05-2005	200,00		RD 13/92	052.
050402243199	A CARRILLO DE ALBORNOZ	05207513	MADRID	24-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043522870	J GONZALEZ	05367071	MADRID	10-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043616505	C CERRAJERO	06513569	MADRID	24-06-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043324002	J GRANDE	06553240	MADRID	18-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043317885	M ANCIONES	07807299	MADRID	24-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059402225120	J PELAYO	09265785	MADRID	09-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043626043	F BLANCO	10031567	MADRID	07-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050402241051	J FERNANDEZ	10042274	MADRID	24-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043624710	F ALONSO	11804290	MADRID	16-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043629305	L BARGE	11839082	MADRID	03-07-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043539006	A CERRON	12175222	MADRID	09-06-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043574330	F MARTINEZ	13075016	MADRID	19-06-2005	300,00		RD 772/97	002.3
050043624824	D MARTINEZ	25917298	MADRID	27-06-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043530283	B MARTINEZ	33020806	MADRID	10-06-2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
050043613954	J SARTORIUS	33502944	MADRID	18-06-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043324580	F AMUTIO	33503173	MADRID	09-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043526735	M LOZANO	33512790	MADRID	14-04-2005	60,00		RD 13/92	109.1
050043614673	J RAMOS	44450117	MADRID	06-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043406468	D BLAZQUEZ	46885108	MADRID	21-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043619520	J MENDEZ	50004300	MADRID	29-06-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043132435	J ALVAREZ	50082176	MADRID	26-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402245196	F JARABA	50086556	MADRID	11-06-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043612366	R PRADOS	50088040	MADRID	16-05-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043612706	J FERNANDEZ	50114030	MADRID	29-05-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043515580	D SANCHEZ	50128532	MADRID	30-04-2005	70,00		RD 13/92	152.
050043430926	A MERCHAN	50188024	MADRID	20-03-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402244386	L CID	50265869	MADRID	03-06-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050402224661	J ESCAMILLA	50416847	MADRID	21-03-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402226177	L NAVA	50439061	MADRID	18-02-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
050043616323	J ESTEVE	50456429	MADRID	09-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043609318	E LAFUENTE	50787561	MADRID	26-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043535347	J MATEU	50841927	MADRID	11-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043614661	A TORES	50886943	MADRID	06-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
059402225132	L MORALES	50971128	MADRID	09-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043128304	S GARCIA	50973617	MADRID	17-06-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050402247776	R SAENZ DE HEREDIA	51046429	MADRID	27-06-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043453434	A MARIN	51056396	MADRID	15-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043617388	C IRIARTE	51378073	MADRID	18-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059043372417	M SAIZ	51409716	MADRID	07-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043623868	A CHAQUI	51450962	MADRID	19-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043623870	A CHAQUI	51450962	MADRID	19-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043615598	A HERNANDEZ	51653536	MADRID	14-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043515531	J GOMEZ	51654274	MADRID	26-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402227856	J GOMEZ	51865276	MADRID	01-04-2005	140,00		RD 13/92	048.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043616645	E ESQUIRO	52366026	MADRID	21-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043615033	F LOPEZ	52861646	MADRID	05-06-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043496172	A IGLESIAS	52878266	MADRID	02-07-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043615872	N FERNANDEZ DE LA	53103555	MADRID	12-06-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043617297	J LOPEZ	70802539	MADRID	18-06-2005	90,00		RD 13/92	118.1
050043624137	F CORAZON	02499215	MAJADAHONDA	24-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050402205230	R GENTOU	05405394	MAJADAHONDA	10-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402244295	M GORNIK	X0804733D	MOSTOLES	31-05-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
050043573300	T ESTEBAN	01827280	MOSTOLES	04-06-2005	150,00		RD 13/92	003.1
050043297990	T ESTEBAN	01827280	MOSTOLES	04-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402245070	F HORCAJADA	17697529	MOSTOLES	07-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043136349	C PRIETO	50110598	MOSTOLES	08-04-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043615069	M DO CARMO	X0572859K	PARLA	06-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043617364	R MARCOS	52101251	PARLA	17-06-2005	10,00		RD 13/92	026.1
050043611751	M PEREZ	X5415315B	PINTO	08-06-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043496688	Y MARTIN	09291657	PINTO	17-06-2005	150,00		RD 772/97	016.4
050043469764	A FERNANDEZ	50276828	POZUELO DE ALARCON	24-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043538646	M GARRIDO	52992500	POZUELO DE ALARCON	17-06-2005	150,00		RD 13/92	003.1
050043495441	M GOZALO	00406403	RIVAS VACIAMADRID	13-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043615320	S TRUJILLO	53420133	ROZAS DE PUERTO REAL	08-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043614181	PIGNUS SERVICIOS SL	B83207860	SAN SEBASTIAN REYES	02-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059402231533	DISEÑOS Y FERIAS S A L	A78850823	TORREJON DE ARDOZ	20-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043322686	A CHOUKUD	X1480017J	TORREJON DE ARDOZ	05-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043616104	R YUNTA	50827609	TORREJON DE ARDOZ	11-06-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402238386	R YUNTA	50827609	TORREJON DE ARDOZ	11-06-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
059043563375	F MARGUENDA	51881091	TORREJON DE ARDOZ	23-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043563363	F MARGUENDA	51881091	TORREJON DE ARDOZ	18-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043513402	F MARGUENDA	51881091	TORREJON DE ARDOZ	23-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043563272	F MARGUENDA	51881091	TORREJON DE ARDOZ	23-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402235683	J RIVERO	13596525	TORRELODONES	14-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043629263	F ALONSO	10823115	GIJON	30-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043626213	L TERAN	X1873562M	OURENSE	21-06-2005	60,00		RD 13/92	009.1
050043627140	I FARO	76899761	PONTEAREAS	01-07-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050402228885	J BLANCO	12359932	SANXENXO	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043391696	L MEJIA	X3469393G	SALAMANCA	28-06-2005	90,00		RD 13/92	117.2
050043093715	I ORTIZ DE URBINA	07797890	SALAMANCA	22-05-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043537678	P IGLESIAS	07798912	SALAMANCA	04-07-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043394557	M MONTON	07954755	SALAMANCA	20-06-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043572411	C HERRERO	07977609	SALAMANCA	30-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050402162035	R MANEU	52794175	SALAMANCA	16-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
050402235798	A DELGADO	51071263	MORA DE TOLEDO	14-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402248264	M VILLACAÑAS	06227900	QUINTANAR DE ORDEN	14-06-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043328391	P RAMILA	05376038	SEGURILLA	07-04-2005	150,00		RD 772/97	016.4
050043612731	AGROVALDELACRUZ ALIMENTARI	B45485299	TALAVERA DE LA REINA	31-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402245329	E JIMENEZ	04131586	TALAVERA DE LA REINA	15-06-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043606287	J LARIÑO	04137880	TALAVERA DE LA REINA	06-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043611611	C SAIZ	04195836	TALAVERA DE LA REINA	28-05-2005	150,00		RD 772/97	016.4
050043612214	J LOSADA	44484751	TALAVERA DE LA REINA	03-06-2005	90,00		RD 13/92	117.1
059402223688	ARQUINATURA SL	B47514773	VALLADOLID	09-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043536984	A VICENTE	09262723	VALLADOLID	04-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2

Número 3.407/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

Los pasados días 28 de junio, 13 de julio y 9 de agosto, se cursaron escritos en que se requería, a las personas que se indican en este edicto, que retirasen de la nave almacén de esta Dirección Provincial los bienes de su propiedad que también se relacionan.

Y, al no haber sido posible realizar la entrega de alguna de las notificaciones, por causas ajenas a esta Administración, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que, en el plazo de siete días naturales (quince si se trata de vehículos), contados desde la publicación de esta citación en el boletín oficial de la provincia, proceda a la retirada. advirtiéndose que, en caso de no hacerlo, se tratarán como residuos sólidos urbanos.

EXPEDIENTE URE	TITULAR	BIEN
05 01 96 00038505	GALÁN GRANDE, Emilia	FORD ESCORT AV5274C
05 01 97 00024485	BRAVO MARTÍN, Juan	FORD ESCORT M3646HY
05 01 97 00091577	ZURDO GONZÁLEZ, José-Carlos	RENAULT 19 AV9676F
05 01 00 00034488	MONTERO MENÉNDEZ, Carlos	DERBI START C1953BHM
05 01 01 00023102	CARNICAS LOS CUATRO POSTES, S.A.	MERCEDES BENZ MB180 AV9330D
05 01 01 00081201	CANALEJO GONZÁLEZ, José-Ángel	ORDENADORES Y MOBILIARIO
05 01 02 00099618	MERCADO AMUCHASTEGUI, Víctor	VESPINO ALX C2100BHM
05 01 03 00051650	GÓMEZ GONZÁLEZ, Juan-Carlos	RENAULT EXPRESS COMBI GTL 1.4 CR5955M
05 01 03 00195130	FAMILIAR GARCÍA, José-Luis	PEUGEOT CICLOMOTOR C1540BNX
05 01 03 00062057	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Francisco-Javier	FIAT 1 M6331KH

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA. Teléfono 920 20 60 00.- Telefax 920 20 60 33.- Correo electrónico .

Ávila, 6 de septiembre de 2005.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,

P.A. La jefe de la Unidad de Impugnaciones, *Raquel de Diego Tierno*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.381/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT: 5138-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros

aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: 5138-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ del Herradero

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificio de nueva construcción.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en LSMT existente (STR Ramacastañas-Arenas de San Pedro) y final en el CT proyectado, longitud 25m. Conductor.: 3 (1x150) mm² ALDC. Centro de Transformación de interior en edificio de otros usos, de tipo integrado. Potencia.: 630 KVA. Protecciones.: fusibles y válvula de sobrepresión.

Presupuesto: 20.204,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 08 de septiembre de 2005

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C y L.> de 02/02/04) El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.057/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Hidroeléctrica Vega S.A., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,16384 Ha) con destino a la Instalación de nuevo tendido eléctrico, en la Vía Pecuaría " Cañada Real Leonesa Oriental ", en el término municipal Fresnedilla, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 2 agosto de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 3.386/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE DECLARA FRANCO Y REGISTRABLE EL TERRENO DE REGISTROS MINEROS, COMO CONSECUENCIA DE CONCURSO.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Ávila, HACE SABER:

Que, como consecuencia de la celebración del concurso público anunciado en el Boletín Oficial del Estado, nº 132 de 03 de junio de 2005, sobre registros mineros caducados, y en aplicación de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declara franco y registrable, con excepción de las superficies solicitadas en su día como permisos de investigación, el terreno de los derechos mineros objeto de concurso

Pudiendo solicitar los terrenos indicados después de OCHO DÍAS desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 6 de septiembre de 2005.

El Delegado Territorial Accidental, *José Luis Valverde Bellido*.

Número 3.408/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y



DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5123-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LINEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea con origen en el apoyo 1503 y final en C.T. proyectado. Longitud: 20 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación en caseta prefabricada. Potencia: 630 kVAS. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de baja tensión en ejecución subterránea entubada

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 13 de septiembre de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02) *Joaquín Fernández Zazo*. (Secretario Técnico).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.374/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Carlos del Nogal Jiménez, en nombre y representación de HOSPEDAJE Y GASTRONOMÍA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, Licencia Ambiental para la actividad de HOTEL RESIDENCIA situada en C/ CABALLEROS, 8 y 10 de esta Ciudad, expediente nº 198/2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de septiembre de 2005.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.369/05

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO SUBASTA URGENTE DE PIÑAS

Se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para la enajenación del fruto albar de los montes 30,31 y 32, del año 2005, la cual tendrá lugar



al día siguiente después de transcurridos trece días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con las siguientes características:

MONTE N° 30.-

Producción estimada: 4.000 kg

Precio Base: 480,00 €

Precio Índice: 960,00 €

Fianza Provisional: 9,6 €

MONTE N° 31.-

Producción estimada: 80.000 kg

Precio Base: 9.600,00 €

Precio Índice: 19.200,00 €

Fianza Provisional: 192 €

MONTE N° 32.

Producción estimada: 4.000 kg.

Precio Base: 480,00 €

Precio Índice: 960,00 €

Fianza Provisional: 9,6 €

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

El plazo de duración del contrato será desde el día 11 de noviembre de 2005 al 15 de abril del 2006.

La fianza definitiva queda fijada en el 4 por 100 del precio de adjudicación de cada Monte.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en dos sobres cerrados, indicando el Monte por el que se opta y el nombre del licitador. El plazo para la presentación de proposiciones será de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, hasta las 11.30 h. del mismo día en que se celebra la subasta. Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h. a 14.00 h, teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se entenderá como último día para la presentación de proposiciones el primer día hábil siguiente a aquel.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la

oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo antes señalado.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo por la Mesa de contratación constituida al efecto, a las 12.00 h. del día en que se celebre la subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente de transcurrir los 13 días naturales anteriormente referidos (si coincidiera en sábado o inhábil, se celebraría el 1º día hábil siguiente).

DOCUMENTACIÓN.- Se adjuntarán dos sobres con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre se unirá:

- Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 20 del R.D.L 2/2000 de 16 de junio.

- Poder bastanteado acreditativo de la persona autorizada, si se actúa en representación.

- Fotocopia del CIF o NIF del solicitante.

- Resguardo de haber presentado la garantía provisional.

- Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente.

b) En el segundo sobre se adjuntará la oferta económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..... con D.N.I. nº domiciliado en en nombre propio o en representación de visto el anuncio publicado en el B.O.P. núm. de fecha y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de piñas del Monte nº..... de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2005, ofrece por el aprovechamiento de dicho Monte, la cantidad de euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Nava de Arévalo, a 8 de septiembre de 2005.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 3.390/05

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO**A N U N C I O****Subasta para el arrendamiento de las fincas masas comunes de este Ayuntamiento.**

Aprobado por el por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 08/09/2005, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de las fincas denominadas masas comunes, de los anejos de Noharre, Palacios Rubios y Vinaderos, mediante subasta pública, de acuerdo con el artículo 122.1 del R.D 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público durante el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo se puedan presentar las reclamaciones y observaciones por los interesados.

Al propio tiempo, de acuerdo con el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para el arrendamiento de dichas fincas, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, a partir de las 11.00 horas, ante la Mesa de contratación constituida al efecto, al día siguiente después de transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (si fuera sábado o día inhábil, la subasta se celebraría el día hábil siguiente).

La subasta se celebrará en la modalidad tradicional de pujas a la llana o de viva voz, con las siguientes características:

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en las siguientes cantidades:

NOHARRE

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERF.HAS	PRECIO €
15	13	Cº Aldeaseca	0'75'60	39
62	14	Cº Vinaderos	0'80'80	92
74	14	Cº Vinaderos	0'40'40	36
99 *	14	Los Salmorales	1'62'00	78
111 *	14	Ctra. Arévalo	0'14'80	8
130	15	Ctra. Crespos	4'02'80	427
144	15	Ctra. Crespos	2'23'60	248

PALACIOS RUBIOS

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERF. HAS	PRECIO €
36	1	La Reguera	0'41'60	9
32	1	Cº Langa	0'44'40	29
33	1	La Reguera	0'51'20	19
11	1	La Suerte	0'33'00	50
16	1	Ctra. Noharre	1'90'90	114
29	1	El Charcón	0'29'60	42
22	1	Cº Magazos	1'03'20	61
43	2	Cº Los Majuelos	0'71'20	52



71	3	C° Los Camiones (izquierda)	1'25'20	56
104 *	4	C° Los Camiones (derecha)	2'62'80	33
124	6	Los Barreros o Golondrinas	5'04'80	491
132	6	C° Bohodón	11'77'20	1.087
136	6	Ctra. Vinaderos	1'76'80	112
179	1	C° Aldeaseca	0'30'40	42
131 Vías P ^{as}	6	Raya de Noharre	4'68'00	207

VINADEROS

POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUPERF. HAS	PRECIO €
20	16	La Carabaña	0'91'20	109
40	16	Los Rompidos	0'80'60	138
76	17	Cerro de la Legua	1'25'80	190
93	17	C° Las Aldabás	0'92'40	156
82	17	C° Senderillo	0'63'60	170
108	18	C° Tiñosillos	1'38'40	76
114	18	Orillas pueblo	0'54'60	140
191-1	19	Las Aldudas	0'72'61	39
140	19	C° Bohodón	2'11'20	184
218	19	Las Aldudas	0'34'40	19

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato de arrendamiento se fija en TRES AÑOS improrrogables

SEGUNDA SUBASTA: Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día siguiente después de transcurridos ocho días, contados a partir del siguiente a la celebración de la primera y con arreglo a las mismas condiciones y horario.

Nava de Arévalo, a 8 de Septiembre de 2005

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

Número 3.354/05

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS**EDICTO**

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación y establecimiento de los tributos y exacciones siguientes:

Tasa por suministro de agua

Tasa servicios de alcantarillado

y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art.



57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91 y disposición transitoria 2.a, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Becedas, a 7 de septiembre de 2005.

El Alcalde, *llegible*.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia de alcantarillas particulares. que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 57 del citado texto de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal desarrollada para prestar el servicio de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas públicas tal como determina el art. 20.4 del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de ésta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de las fincas en las cuales tenga establecido éste Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

Artículo 4º.- RESPONSABLES

La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio, pero el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial en el acto del presentar la solicitud.

Artículo 5º.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el Padrón de la Beneficiencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada periodo semestral.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del periodo siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes periodos.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia espacial de alcantarillado particulares se determinará aplicando la siguiente tarifa.

A) Cuota de abono, incluyendo el consumo: por vivienda: 450,76 Euros.

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

De 1 vivienda: 450.76 Euros.

Artículo 7º.- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de alcantarillado, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo de agua. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y



autorizado, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2.- En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

3.- En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

4.- La presentación de baja en el servicio de alcantarillado surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Artículo 8º- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado desde la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial del alcantarillado particulares en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a ésta tasa.

Artículo 9º.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO.

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes en la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca.

2.- Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas semestrales.

3.- Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los Servicios Municipales de Alcantarillado, Basura y otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vº.Bº. El Alcalde, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 del real Decreto Legislativo 22004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua. que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal. cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 57 del citado texto de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa. la prestación del servicio de distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores tal como determina el art. 20.4 del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de ésta tasa. en concepto de contribuyentes. las personas físicas y jurídicas. así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58 2003. de 17 de diciembre. General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.



2.- En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscritos en el Padrón de la Beneficiencia como pobres de solemnidad.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- se tomará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada periodo semestral.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del periodo siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes periodos.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

A) Cuota de abono incluyendo el consumo. De 0 m³ a 50 m³:10.00 'm³.

B) De 50 m³ en adelante :12.00 metros 'cúbico.

La lectura de los efectuará los meses de junio, julio y agosto

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua . se exigirá una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del acuerdo con la siguiente tarifa:

De Vivienda 300. 51 Euros.

El solicitante de la licencia o autorización de la acometida . será el que deberá ejecutar y costear las

obras necesarias, para llevar hasta su propiedad. desde la red general, las acometidas solicitadas.

4. - El contador será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo.

Artículo 7º.-NORMAS DE GESTION.

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas. lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado autorizado. y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2.- En los inmuebles de más de una vivienda o instalará contador independiente en cada local o vivienda.

3.- En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

4.- La interrupción total o parcial del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura.

5.- En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

6.- La prestación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Artículo 8º.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado desde la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a ésta tasa.

Artículo 9º.- DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes en la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.



Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca.

2.- Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas semestrales.

Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los Servicios Municipales de Alcantarillado. Basura v otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mis-

mas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta s modificación o derogación expresas.

Vº. Bº., El Alcalde, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.398/05

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 09/09/05, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población	Cargo	Nombre.
HOYOS DEL COLLADO	SUSTITUTO	CATALINO HERNÁNDEZ MARTÍN
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	TITULAR	Mª. ÁNGELES GUTIÉRREZ CALABRES
MIJARES	SUSTITUTO	AMAYA DELGADO TOBALINA
NARRILLOS DEL REBOLLAR	SUSTITUTO	MARÍA ASUNCIÓN MARTÍN GUTIÉRREZ
NAVAQUESERA	TITULAR	MARÍA BELÉN MARTÍN CALVO
PUERTO CASTILLA	TITULAR	VICENTE GARCÍA DEL RÍO
RIVILLA DE BARAJAS	SUSTITUTO	PALMIRA DÍAZ GONZÁLEZ
SAN ESTEBAN DEL VALLE	TITULAR	ISAAC GARCÍA GARCÍA
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	SUSTITUTO	ANA BELÉN MARTÍN MARTÍN

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de septiembre de 2005

El Secretario de Gobierno, *Idefonso Ferrero Pastrana*